Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - Tº 200 - Nº 29627

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Registro digital de Resoluciones de la Suprema Corte
Acuerdo N° 4136

Ref. Expte. Nº 3000-22481-2023
Expte. Nº 3000-22481-2023

VISTO: La conveniencia de instrumentar un sistema coordinado y unificado que posibilite el registro en soporte digital de las normas que dicta la Suprema Corte de Justicia, su Presidencia y las diversas dependencias del Tribunal en la órbita de gobierno, en función de lo indicado en el Acuerdo 3971 y

CONSIDERANDO:
1º) Que con relación a la totalidad de los Acuerdos y resoluciones que dicta la Suprema Corte de Justicia, en la actualidad, una vez que el titular de la Secretaría, Subsecretaría o Dirección que proyectó la norma procede a su suscripción, la registración de las mismas se realiza en la Secretaria de Servicios Jurisdiccionales -conforme punto a) del Anexo II del Acuerdo 3536-, manteniendo una numeración anual y correlativa en el caso de las resoluciones y solamente correlativa para los Acuerdos.
2º) Que, a partir de lo dispuesto en la Resolución N° 657/10, los decisorios emanados de la Presidencia se registran manteniendo su numeración correlativa y anual para cada área, anteponiéndoles al número asignado un código correspondiente a la dependencia de origen. La registración de las mismas queda en la órbita de cada una de áreas, por lo cual existen varios registros de resoluciones de la Presidencia del Tribunal.
Que, por otra parte, más allá del código asignado a cada dependencia los números de resolución se repiten, pudiendo ocasionar confusiones al momento de citar determinada norma.
3º) Que, de igual modo, las Secretarias, Subsecretarías y Direcciones pertenecientes a la órbita de gobierno de la Suprema Corte proceden respecto de las resoluciones suscriptas por sus respectivos titulares.
4º) Que, la Subsecretaría de Tecnología Informática, en coordinación con las Secretarías de Administración, Personal, Planificación y Servicios Jurisdiccionales, ha trabajado en la ímplementación de las herramientas informáticas necesarias para establecer registros digitales uniformes tanto de los Acuerdos y resoluciones del Tribunal, de su Presidencia y de las distintas áreas que de ella dependen.
5º) Que, en esta instancia, resulta oportuno recordar que los aspectos formales de la registración de los citados decisorios deben obedecer a criterios unificados, a los fines de resguardar adecuadamente la calidad, uniformidad, homogeneidad de estilo y formato pertinentes de los pronunciamientos emitidos.
6º) Que desde la sanción del Acuerdo 3971 esta Suprema Corte ha comenzado con la suscripción de sus actos administrativos mediante firma digital y encomendó que la implementación de la registración de los mismos se realice de la misma forma.
7º) Que la incorporación paulatina al Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) de las dependencias de la Suprema Corte, en el año 2023, hace posible que dicha modalidad pueda ser implementada.
8º) Que, en razón de lo expuesto y teniendo en cuenta el estado de desarrollo de los sistemas de gestión, deviene pertinente adoptar las medidas que nos permitan contar con una herramienta más moderna y acorde a las necesidades de la Administración de Justicia.
9º) Que por ello con relación a los Acuerdos y resoluciones que dicta la Suprema Corte de Justicia, se continuará con la metodología descripta en el considerando 1°), registrándose de manera electrónica en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, quien procederá a su correspondiente notificación.
Que los decisorios emanados de la Presidencia del Tribunal se registrarán siguiendo una numeración única correlativa anual, sin distinción de la dependencia en la que se proyecte la norma. La registración de las mismas quedará en la órbita

de la dependencia que la generó, así como la notificación de la misma.
Que, por último, cada Secretaria, Subsecretaría y Dirección deberán registrar sus resoluciones digitalmente.
10) Que, la Subsecretaría de Tecnología Informática procederá a la creación de los registros digitales de Acuerdos y resoluciones necesarios para la implementación de la presente.
11) Que corresponde la derogación del artículo 5° de la resolución N° 657/10 de esta Suprema Corte.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

ACUERDA

Artículo 1º: Disponer que los Acuerdos y resoluciones dictadas por este Tribunal, una vez que el titular de la Secretaría, Subsecretaría o Dirección que proyectó la norma procede a su suscripción, se registren electrónicamente en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales manteniendo una numeración anual y correlativa en el caso de las resoluciones y solamente correlativa para los Acuerdos. Dicha Secretaría realizará las correspondientes notificaciones, en coordinación con la dependencia que tiene a su cargo el trámite de las actuaciones.
Artículo 2º: Establecer que el registro de la totalidad de las resoluciones de la Presidencia de la Suprema Corte, una vez suscriptas por el titular del área que la proyectó, se realice electrónicamente en esa dependencia, mediante la utilización de un registro único que asigne una numeración correlativa, sin importar el área que la generó, que comience a partir de cada año calendario. Al igual que en el caso anterior serán notificadas por la dependencia que registró la norma.
Artículo 3º: Proceder, de manera similar, respecto a las resoluciones dictadas por los titulares de cada Secretaria, Subsecretaria y Dirección, quienes dispondrán de un registro electrónico que se iniciará a partir de cada año calendario.
Artículo 4º: Los titulares de las distintas dependencias del Tribunal en el marco de sus respectivas competencias, delegando funciones en los casos que así lo dispongan, adoptarán las medidas pertinentes tendientes a la implementación y formalización de los registros.
Artículo 5º: Dichas medidas y los registros correspondientes entrarán en vigencia a partir del primero de enero del año 2024.
Artículo 6º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la creación de los registros digitales de Acuerdos y resoluciones necesarios para la implementación de la presente.
Artículo 7º: Derogar el artículo 5° de la resolución N° 657/10 de esta Suprema Corte.
Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 27 de diciembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud; **Néstor Antonio Trabucco.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Modifica en su parte pertinente los artículos 11° y 13° del Acuerdo 4135
Acuerdo N° 4138

3000-10919-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4135 que dispone los organismos que permanecerán cubriendo la feria judicial del mes de enero del año 2024 y el Acuerdo 4134 que dispone los tumos judiciales para el citado año y teniendo en cuenta las presentaciones formalizadas por la Presidencia de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales de La Plata y Mar del Plata y la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes a los textos de las aludidas normas reglamentarias.
Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4o del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA

1) Modificar en su parte pertinente los artículos 11° y 13° del Acuerdo 4135, los que quedarán redactados del siguiente modo:

11°) Departamento Judicial de LA PLATA:
Fuero Penal:
Juzgados de Ejecución Penal: Juzgado de Ejecución Penal N° 1:
Del 1° al 15: a cargo del Dr. José Nicolás Villafañe (titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2).
Del 16 al 31: a cargo del Dr. Juan Carlos Bruni (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 4).
Juzgado de Ejecución Penal n° 2: a cargo de su titular.

13°) Departamento Judicial MAR DEL PLATA:
Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil:
Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil:
Del 1º al 15: Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, a cargo de la Dra. Mariana Irianni.
Del 16 al 21: a cargo del Dr. Alexis Leonel Simaz.
Del 22 al 31: a cargo del Dr. Alfredo Deleonardis.

2º) Modificar en su parte pertinente el artículo 17° del Acuerdo 4134, el que quedará redactado del siguiente modo:

17°) Departamento Judicial de SAN ISIDRO:
Fuero de Familia
B) Juzgados de Familia:
N° 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
N° 2: enero, 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
N° 3: 1ra. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
N° 4: 1ra. de febrero, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
N° 5: 2da de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
N° 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra de diciembre.

3°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 29 de diciembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez**.

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asuetos distritales del mes de enero
Resolución Nº 303/2023

Nota Nº 3000-22616-2023

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2023-10-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO:
Las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades, las cuales tramitaron por Expediente n° EX-2023-50165546-GDEBA-DSTAMGGP, requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de enero del año 2024.
POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CARLOS CASARES	8 de enero, aniversario fundacional.
CARLOS TEJEDOR	8 de enero, aniversario fundacional.
RANCHOS	15 de enero, aniversario fundacional.
CAÑUELAS	22 de enero, aniversario fundacional.
LOMAS DE ZAMORA	24 de enero, Patronal.
SALTO	25 de enero, Patronal.
FLORENCIO VARELA	30 de enero, aniversario fundacional.
LOBERÍA	31 de enero, aniversario fundacional.

ARTÍCULO 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en la fecha y por el motivo que se indica- en los organismos y dependencias con sede en la localidad que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CARHUÉ	21 de enero, aniversario fundacional.

ARTÍCULO 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 28 de diciembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Matías Hernán Triaca.**

Departamento Judicial de Mercedes. Suspensión de términos procesales en la Fiscalía General,

UFI N°s 2, 3, 4, 5 y 6, UFIC 1,Ayudantía Fiscal de Estupefacientes y Ayudantía Fiscal de Autores Ignorados y Unidades Fiscales de Juicio N°s 1, 2, 3 y 4.
Resolución Nº 304/2023

3000-22195-2023

VISTO: La presentación formalizada por la Fiscalía General del del Departamento Judicial de Mercedes, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales el día 18 de diciembre del año en curso en la Fiscalía General, UFI 2, 3, 4, 5 y 6, UFIC 1, Ayudantía Fiscal de Estupefacientes y Ayudantía Fiscal de Autores Ignorados y Unidades Fiscales de Juicio n°s 1, 2, 3 y 4 del Departamento Judicial Mercedes, atento el corte de energía eléctrica que se produjo durante esa jornada, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el informe elevado por la Delegación departamental de Arquitectura e Infraestructura, indica que el día 18 del mes en curso hubo un corte del suministro eléctrico en los edificios sitos en calle 37 esq. 26, 26 esq. 31 y 41 esq 18 de la ciudad de Mercedes, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales el día 18 de diciembre de 2023 en la Fiscalía General, UFI n°s 2, 3, 4, 5 y 6, UFIC 1, Ayudantía Fiscal de Estupefacientes y Ayudantía Fiscal de Autores Ignorados y Unidades Fiscales de Juicio n°s 1, 2, 3 y 4 del Departamento Judicial Mercedes, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de diciembre de 2023

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Matías Hernán Triaca.**

Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez
Suspensión de términos en las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones.
Resolución Nº 305/2023

Expediente Nº 3000-21880/2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular de la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, Dr. Miguel Ángel Del Riego, por medio de la cual peticiona se disponga la suspensión de términos procesales en las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de Moreno y de Gral Rodríguez, por el día 18 de diciembre del corriente año, motivando su pedido las cuestiones climáticas sufridas de público conocimiento que ocasionaron falta de luz y de agua.
Que, en virtud del informe elevado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, se da cuenta que durante esa jornada el funcionamiento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de Moreno y de Gral Rodríguez se vieron afectadas por la falta de luz y agua debido al temporal acaecido el día 17 de diciembre del corriente año, realizando los correspondientes reclamos a las empresas prestatarias, correspondiendo otorgar la suspensión de términos procesales para el día 18 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de términos en las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de Moreno y de General Rodríguez por el día 18 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía conreo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de diciembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez, Matías Hernán Triaca.**

Departamento Judicial de Zárate-Campana
Suspensión de términos procesales en la Ayudantía Fiscal N° 3 de Garín
Resolución Nº 311/2023

3000-22650-2023

VISTO: La presentación formalizada por la Fiscalía General del Departamento Judicial de Zarate-Campana, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales el día 22 de diciembre del año en curso en la Ayudantía Fiscal n° 3 de Garín, atento el corte de energía eléctrica que se produjo durante esa jornada, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el informe elevado por la Delegación departamental de Arquitectura e Infraestructura, indica que durante esa jornada hubo un corte del suministro eléctrico en el edificio sede de la citada dependencia, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales el día 22 de diciembre de 2023 en la Ayudantía Fiscal n° 3 de Garín, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 29 de diciembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial de Mercedes
Suspensión de términos procesales en las Unidades de Defensa Penal, Unidades de Defensa Civil, Unidades de Defensa del FRPJ y Defensoría General
Resolución Nº 312/2023

3000-22559-2023

VISTO: La presentación formalizada por la Defensoría General del Departamento Judicial de Mercedes, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales el día 21 de diciembre del año en curso en las Unidades de Defensa Penal ubicadas en la calle 30 n° 530, Unidades de Defensa Civil ubicadas en la calle 21 n° 715, Unidades de Defensa del FRPJ ubicadas en la calle 23 n° 675 y Defensoría General del Departamento Judicial Mercedes sita en calle 27 n° 708 de la ciudad de Mercedes, atento el corte de energía eléctrica que se produjo durante esa jornada, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el informe elevado por la Delegación departamental de Arquitectura e Infraestructura, indica que el día 21 del mes en curso hubo un corte del suministro eléctrico en los edificios citados, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales el día 21 de diciembre de 2023 en las Unidades de Defensa Penal ubicadas en la calle 30 n° 530, Unidades de Defensa Civil ubicadas en la calle 21 n° 715, Unidades de Defensa del FRPJ ubicadas en la calle 23 n° 675 y Defensoría General del Departamento Judicial Mercedes, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 29 de diciembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial Mercedes. Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 3.
Resolución Nº 313/2023

3000-22198-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial Mercedes, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales con motivo de las dificultades que se presentaron para el acceso al sistema informático el día 18 de diciembre de 2023.
Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada hubo fallas en el sistema SIMP, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.
POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, por el día 18 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Art. 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 29 de diciembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia.
Resolución Nº 3575/2023

3000-16421-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto por el artículo 16 del Acuerdo 2728 Anexo I "Reglamento paja la confección de listas y designaciones de oficio de Profesionales Auxiliares de la Justicia" -T.O. Acuerdo 3229 y Ac. 3771-, los organismos de contralor de la Provincia han elevado a este Tribunal las listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia inscriptos para actuar durante el período 2023 como así también los cronogramas anuales de sorteo (conf. artículo 8o de la Ley 3629) para su respectiva oficialización.
Que, compulsada la base de datos del módulo centralizado del sistema "Ulpiano", no se han verificado inscriptos pasibles de las sanciones previstas por el artículo 38 del Acuerdo citado.
Que sí corresponde excluir de la lista a los profesionales que han sido sancionados en el marco de los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento del Acuerdo 2728.
Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 32 inc. k de la ley 5827 y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 4o del Acuerdo 3971 -modif. por Ac. 3976-,

RESUELVE

1º) Oficializar las listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia a que se refiere el art. 14 del Acuerdo 2728 Anexo I "Reglamento para la confección de listas y designaciones de oficio de profesionales auxiliares de la Justicia" (Texto según Ac. 3229 y Ac. 3771), las que tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente de su recepción y hasta que esta Suprema Corte de Justicia proceda a oficializar las nuevas (art. 18 del citado decisorio).
2º) Excluir de las listas pertinentes -por el tiempo de vigencia de la sanción que en cada caso corresponda- a los profesionales mencionados en el Anexo I del presente acto resolutivo (conf. artículos 35, 36 y 37 Ac. 2728 cit).
3º) Aprobar los cronogramas anuales de sorteos remitidos por los organismos de contralor que conforman el Anexo II de la presente.
4º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 29 de diciembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

ANEXO	d436222b23bab967f9710f779db2ce7bae282531a574a0e8524ad4bf9bb110f4	Ver

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica